



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 099-2026-
UNAAA**

Yurimaguas, 20 de marzo de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 20 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la **Universidad Nacional Autónoma del Alto Amazonas (UNAAA)** se rige por la **Ley N° 30220, Ley Universitaria**, cuyo **Artículo 29** establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la dirección y gestión de la universidad, actuando como máximo órgano de gobierno con facultades para aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa;

Que, conforme al marco normativo vigente, la Comisión Organizadora ejerce las funciones que la Ley y el Estatuto atribuyen al Rector, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, lo que le otorga la potestad plena para designar a los funcionarios de confianza que garanticen la operatividad de la institución;

Que, de conformidad con la **Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU**, modificada por la **RVM N° 055-2022-MINEDU** e incorporada por la **RVM N° 053-2023-MINEDU**, la Comisión Organizadora ejerce las funciones que la Ley y el Estatuto atribuyen a los órganos de gobierno definitivos, poseyendo la potestad plena para la designación de funcionarios en cargos de confianza;

Que, conforme lo establece el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.Leg. N° 276, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación es una acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, norma concordante con el numeral 2) del Artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, la misma que señala que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designó o remueve libremente;

Que, ante las dificultades materiales de acceso a los ambientes físicos de la Universidad y la urgente necesidad de garantizar la continuidad institucional, la Comisión Organizadora sesionó válidamente el día 20 de marzo de 2026 a través de la plataforma virtual **Google Meet**, al amparo de las normas de Gobierno Digital y el TUO de la Ley N° 27444;

Que, como punto de agenda está la designación del nuevo (a) jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos, cargo que se confió temporalmente a la especialista legal María Elena Pizango Navarro en adición a sus funciones.

Que, la designación para este cargo fue sustentada por el Dr. Ítalo Alejos Patiño (VPI), quien señaló que la propuesta realizada por su persona obedece a la necesidad institucional de tener



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

una profesional calificada para el puesto, argumentando además que la Dra. Doris Marianella López Campos, ya laboro anteriormente en la institución y su CV ya fue precalificada anteriormente por la Oficina de Recursos Humanos, por lo que no debería haber algún cuestionamiento posterior a su designación.

Que, sometido a consideración de los demás integrantes de la comisión organizadora se acordó por unanimidad la designación de la Abg. Doris Marianella Lopez Campos, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos con eficacia al 20 de marzo del 2026 y hasta que la autoridad lo estime pertinente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, el Estatuto de la UNAAA y las Resoluciones Viceministeriales citadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con efectividad al 20 de marzo de 2026, en el **CARGO DE CONFIANZA** de la Universidad Nacional Autónoma del Alto Amazonas, como **JEFE DE RECURSOS HUMANOS**, al **ABG. DORIS MARIANELLA LOPEZ CAMPOS**, Cargo que desempeñará con las prerrogativas de ley, a dedicación exclusiva y hasta que la autoridad lo estime pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Abg. María Elena Pizango Navarro realice la entrega de cargo correspondiente de forma inmediata, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el acta de la sesión que da origen a la presente resolución se encuentra respaldada por el **archivo digital de audio y video de la sesión virtual**, el cual queda bajo custodia de la Comisión como prueba de la legalidad del acuerdo adoptado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA-LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN